

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGION DE ATACAMA  
ASESORIA JURIDICA

ARCHIVO

MQB/ JFM/ RMM/ vcc.-

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/10739
A:	24 MAY 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> E.D.E.C.
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

2023

ORD.: N° \_\_\_\_\_

ANT.: ORD. N° 2030/22.04.93.-

MAT.: INFORME QUE INDICA.-

20 MAY 1993

COPIAPO,

DE : DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

93/2030

Sr. Mario Avelos E

Atendiendo su Oficio citado en el Ant., que dirigiera al Sr. Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, me permito informar a Ud., lo siguiente:

- 1.- Por Contrato de Mutuo Hipotecario, de fecha 24 de Enero de 1978, suscrito ante el Notario Público de Copiapó, don Humberto Rencoret Araya, cuya copia adjunto, el SERVIU Región de Atacama otorgó a la Cooperativa "Camino del Inca Ltda" -CODELIN- Grupo Copiapó, un préstamo equivalente a \$4.792.462,55.- bajo las condiciones de reajustabilidad, intereses, plazos y forma de pago, que en dicho instrumento se expresa.-
- 2.- Las modalidades del mutuo otorgado, determinaron montos de dividendos, que desde un comienzo no guardaron relación con los montos promedios de dividendos que se cancelaban con ocasión de préstamos hipotecarios para adquisición de viviendas de iguales o similares características, originando en los socios de la Cooperativa, una suerte de rechazo a la operación, lo que significó en la práctica, un incumplimiento sostenido en el pago de sus obligaciones, y en consecuencia, la morosidad que se detalla en informe adjunto.
- 3.- Lo anterior, sumado a problemas de organización interna de la Cooperativa, que con el transcurso del tiempo se fueron agravando, determinaron que el Ministerio de Economía decidiera iniciar los trámites de su disolución y liquidación, designando una Comisión Liquidadora para dichos efectos, la que en definitiva no concluyó con su cometido, quedando sin materializar el proceso de asignación de las viviendas, como la plena personalización de las deudas. En este orden, correspondería que dicho Ministerio, dispusiera una nueva Comisión, con la finalidad de llevar a cabo en forma definitiva el referido proceso.
- 4.- Es preciso señalar que por Oficio N° 1582/13.04.93, este Servicio remitió al Jefe del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Sr. Carlos Rubio, un estado de situación de la Cartera Hipotecaria de la Cooperativa CODELIN Copiapó y grupo Caldera, en el que además se le manifiesta la necesidad de buscar otro tipo de alternativa para darle solución, puesto que, la normativa vigente, no permitirá

resolver la situación de deuda, de forma que resulte menos onerosa.

- 5.- Cabe hacer presente, que un número importante de los referidos deudores, se acogieron a los beneficios de renegociación y subvenciones que otorgó el D.S. Nº 132/90 (V. y U.) los que atenuaron en forma significativa los montos adeudados. Sin embargo, persiste en los interesados la inquietud de que, no obstante lo anterior, los saldos por cancelar siguen siendo exagerados.
- 6.- Por otra parte, incide en el alto costo que ha significado esta operación para los socios de la Cooperativa, la circunstancia de que las viviendas, cuya construcción fue financiada con el referido préstamo, no acceden a ningún tipo de subsidio habitacional.-
- 7.- Al respecto y teniendo presente la importancia que reviste el buscar una alternativa de solución, que armonice los aspectos legales y prácticos de las Cooperativas en la Región de Atacama, se elevó ante la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, una proposición en cuanto a generar una instancia de análisis de la problemática descrita, con el objeto de obtener un planteamiento definitivo y real, que permita resolver esta situación que se arrastra desde el año 1980, instancia que se encuentra radicada en estos momentos, a nivel del Comité Asesor del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, específicamente a cargo del Sr. Pedro Melo.

Saluda atentamente a Ud.,



*Miguel Quintana Botta*  
MIGUEL QUINTANA BOTTA  
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

INCLUYE: Lo indicado y antecedentes.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
- SEREMI de V. y U. III Región.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. O.O.H.H.
- Depto. Asesoría Jurídica (2).
- Oficina de Partes.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION Y  
COOPERATIVA **CODELIN - COPIAPO**

CONTRATO DE MUTUO E HIPOTECA

En **COPIAPO** a **24** de **ENERO** 19**78**, comparecen  
por una parte don **DAVID MILLIE ROBINSON**, chileno,  
de este domicilio **Avenida Henríquez Nº 490, Departamento 41**  
cédula de identidad Nº **513.289** del Gabinete de Identifi-  
cación de **VALPARAISO**, en su carácter de Director del -  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION **III Región**, institu-  
ción autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio -  
distinto del Fisco, creado por el Decreto-Ley Nº 1.305 publicado -  
en el Diario Oficial del 19 de Febrero de 1976, del mismo domicilio  
ya indicado; y por la otra, los señores **LUIS ASTUDILLO SILVA**  
..... chileno, cédula de identidad Nº **84.206**  
de **COPIAPO**; **WENCESLAO GARCIA DIAZ**  
..... chileno, cédula de identidad Nº **64.215** de **COPIAPO**;  
**FERNANDO PEREZ PEREZ**  
Nº **76.354** de **COPIAPO**; **MANUEL VILLANUEVA**  
**COLE** .....; chileno, cédula de identidad Nº **60.239**  
..... de **COPIAPO**; **JUAN CATALANO CORTES**  
.....; **40.551** de **COPIAPO**  
chileno, cédula de identidad Nº ..... de .....  
....., chileno, cédula de iden-  
tidad Nº ..... de ....., todos domi-  
ciliados en .....  
..... en su carácter de representantes de  
la Cooperativa **" CAMINO DEL INCA "**  
..... de **COPIAPO**  
..... **RESOLUCION** ..... sociedad autoriza-  
da por Decreto Supremo Nº **1 - 63** del Ministerio de Econo-  
mía, Fomento y Reconstrucción, de fecha **26** de **Enero**  
**1976**, publicado en el Diario Oficial de **8** de **Mayo**  
de **1976**, y en su representación, como asimismo de sus  
socios, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 112 del D.F.L. RRA  
20 de 1963 - Ley General de Cooperativas - y, en cumplimiento del **14**  
acuerdo adoptado por la Junta General de Socios, efectuada el .....  
**Diciembre** de **1977** y reducida a escritura pública ante el No

tario de **COPIAPO** .....don **EDUARDO CABRERA CORTES** .....con  
 fecha **15** .....de **Diciembre** .....de **1977** ....., que no se inserta por -  
 ser conocidos de las partes, todos los comparecientes mayores de e-  
 dad, quienes acreditan sus respectivas identidades con las cédulas  
 mencionadas, y exponen :

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización, en cumplimiento de  
 la Resolución Nº E. **39-A** .....de **23** .....de **ENERO** .....de **1978** .dá en mú-  
 tuo a la Cooperativa compareciente para la cual aceptan sus repre-  
 sentantes, la suma de \$ **4.792.462,55** .....equivalentes a la li-  
 quidación en moneda legal de US\$ **171.404,24** .....el valor -  
 de \$ **27,96** .....vigente al **31** .....de **DICIEMBRE** .....de  
**1977** ..... último día del mes anterior a la fecha de apertura de la -  
 propuesta respectiva. De la suma dada en mutuo deberá descontarse -  
 en favor de la mutuante un 2.5% a título de comisión, por concepto  
 de estudio de antecedentes sociales, técnicos y jurídicos, colocación  
 del préstamo e inspección de la ejecución de las obras de urbaniza-  
 ción y construcción hasta su total terminación y recepción provisio-  
 nal por el Serviu. Con el saldo se financiará la urbanización de -  
**28** .....sitios y construcción de **28** .....viviendas en el inmue-  
 ble social.

SEGUNDO.- Queda facultado el Servicio para dictar y llevar a cabo -  
 las medidas de inspección y vigilancia que estime conveniente a fin  
 de asegurar la real inversión de los dineros que dá en préstamo.

Para garantizar esta obligación , la Cooperativa depo-  
 sita en el Servicio la cantidad recibida en préstamo para que sea -  
 girada a medida que se vayan ejecutando las obras, de conformidad -  
 al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Genera -  
 les, contenidas en el D.S. 331 de 12 de Septiembre de 1975 del Mi-  
 nisterio de Vivienda y Urbanismo, o las que las reemplacen, que la  
 mutuaría declara conocer y aceptar y que se consideran, para todos  
 los efectos legales, parte integrante del presente instrumento. La  
 mutuaría , además, faculta expresamente al Servicio o a la Institu-  
 ción que éste designe, para que en su nombre y representación lla-  
 me a propuesta pública o concurso oferta para la ejecución de las o  
 bras , las que se adjudicarán de acuerdo con las Bases anteriores -  
 referidas y , en general , para que la represente con todas las a-  
 tribuciones que le corresponderían a la mutuaría en sus relaciones  
 con el contratista de la obra.

El Servicio no pagará intereses por las sumas en depó-  
 sito.

Transcurrido el plazo convenido para dar término a las obras de construcción, el saldo en depósito no hubiese sido invertido por cualquier causa, podrá ser abonado como amortización extraordinaria a la deuda, pudiendo efectuar esta operación el Servicio por sí solo y por cuenta de la deudora.

TERCERO.- La Cooperativa autoriza a la mutuante para que curse, con cargo a los dineros dados en mútuo, los Estados de Pago que formule el contratista de la obra durante la ejecución de ésta. Los Estados de Pago se formularán por los montos señalados en la Propuesta y el Servicio los reajustará en el 100% de la variación del I.P.C. tomando para estos efectos, como índice inicial el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta y como índice final el correspondiente al mes anterior al de la formulación del correspondiente Estado de Pago. El pago al Arquitecto autor del Proyecto, cuando proceda, se registrará por lo convenido en el contrato respectivo.

CUARTO.- El préstamo a que se refiere la cláusula primera, se reajustará hasta su total extinción, automática y sucesivamente, en el 100% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el mes anterior al de la fecha de Apertura de la Propuesta y al mes anterior al que se aplica el reajuste, con igual periodicidad que la establecida por el Supremo Gobierno de la República para el reajuste de sueldos y salarios.

QUINTO.- La Cooperativa se compromete a pagar la cantidad recibida en mútuo a contar del vigésimo quinto mes desde la fecha del presente instrumento, mediante dividendos mensuales que permite extinguir la deuda en el plazo de 28 años y el capital debidamente reajustado devengará la tasa de interés anual de 5.5%

Si en un año no hubiere reajuste de sueldos y salarios el reajuste del préstamo será el que corresponda a la variación del mencionado Índice durante dicho lapso. En la tasa de interés aludida se encuentran comprendidas las primas de seguros de incendio y desgravamen y los gastos de administración. Los intereses señalados se pagarán conjuntamente con los dividendos mensuales de amortización. El monto de los dividendos mensuales y sus intereses los determina el Servicio mediante la Tabla de Desarrollo de la Deuda, que la Cooperativa mutuaría declara conocer y aceptar. La Cooperativa formará un Fondo de Solidaridad del Riesgo, al que cada uno de los socios beneficiarios contribuirá con hasta un 4.75% de cada dividendo debidamente reajustado, hasta alcanzar un 20% del saldo de la deuda por pagar. Dicho fondo lo depositará la Cooperativa en una cuenta reajusta

ble abierta para este exclusivo objeto y se destinará al pago, en caso de insolvencia de la Cooperativa o alguno de sus socios. Los intereses que produzcan accederán al fondo. El Servicio podrá hacerse pago de las cantidades acumuladas en el Fondo, solo de los dividendos no pagados, transcurridos 5 días desde la fecha en que estos se hagan exigibles, debiendo comunicarse este hecho a la Cooperativa por Carta Certificada. La Cooperativa, una vez amortizado totalmente el préstamo, devolverá el Fondo a los beneficiarios a prorrata de sus contribuciones, luego de hecha la deducción de las cuotas impagas por cada uno de ellos.

SEXTO.- La mutuaría podrá pagar anticipadamente la deuda en cualquier tiempo, total o parcialmente.

SEPTIMO.- El pago de los dividendos se hará en las oficinas del Servicio, dentro de los diez días de cada mes.

OCTAVO.- Con esta fecha y siendo las 9.00 horas, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Cooperativa compareciente se contrata un Seguro de Incendio y un Seguro de Desgravámen, como seguros colectivos o de grupo que se registrarán por las disposiciones especiales del Código de Comercio y en especial por el Decreto Nº 121 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 19 de Octubre de 1967 y por las siguientes estipulaciones: a) - la Cooperativa declara que contrata en su propio nombre y calidad de representantes de sus socios, asignatarios de los sitios beneficiarios con el préstamo que se concede por el presente instrumento; b) El Servicio asegura contra riesgo de incendio cada una de las viviendas que se construyen en el inmueble social, las que se destinan a habitación de los socios; c) Asimismo, el Servicio asegura a la sucesión de cada uno de los socios de la Cooperativa, para el caso de fallecimiento de alguno de éstos, la extinción total de la parte o cuota de la deuda hipotecaria que afecta al sitio asignado al socio, tomando sobre sí el riesgo que afectaría a dicha sucesión, consistente en tener que asumir la referida obligación; d) - el Seguro de Incendio cubrirá el 100% de las pérdidas ocasionadas por el siniestro, evaluadas por el Servicio, hasta un máximo igual al monto de la deuda proveniente del mútuo para la construcción de viviendas; e) El Seguro de Desgravámen Hipotecario cubrirá el total del saldo de la deuda en el monto de reducción al mes de falleci -

miento del asegurado; f) El riesgo de incendio y el de desgravámen lo asumirá el servicio a contar de la fecha de este contrato y correrá para el asegurador hasta la total extinción de la deuda hipotecaria del socio; g) La Cooperativa se obliga a pagar el 0.2% anual sobre el valor del préstamo de construcción, como prima del Seguro de Incendio y el 0.6 % anual sobre el mismo valor, como prima de seguro de Desgravámen, a contar de la fecha del presente contrato. Dichos porcentajes se encuentran incluidos en el del interés, señalados en la cláusula 5a. desde la fecha en que se haga exigible el primer dividendo. Las primas que se devenguen con anterioridad al primer dividendo, se pagarán por la Cooperativa mensualmente en las oficinas del Servicio dentro de los 10 primeros días de cada mes; h) Los dineros provenientes de las primas de Seguro ingresarán en una Cuenta Especial de Seguros de Incendios y Desgravámen que llevará el Servicio, contra la cual se cargarán las indemnizaciones de los siniestros que ocurran.

NOVENO.- La Cooperativa se obliga a pagar el 1% mensual por cada mes o fracción de mes sobre los dividendos en mora o cualquier cantidad que, con motivo del presente contrato adeude al Servicio, corriendo dicho interés penal el día siguiente a aquel en que debió efectuarse el pago.

DECIMO.- La Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales "**CAMINO DEL INCA** ..... Ltda.", es dueña del inmueble ubicado en Calle **LOS CARRERAS** ..... de la Comuna y Provincia de **COPIAPO** **MINISTERIO** **DE TIERRAS** **03** ....., que adquirió por compra a ..... según consta en escritura pública de **Febrero** **1978** de ..... de ..... otorgada ante el Notario de ..... **COPIAPO** **RAFAEL TEJEDA NARANJO** ..... don ..... la que se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad para el año **1978** del Conservador de Bienes Raíces de **COPIAPO** ..... a fs. **38** ..... N<sup>o</sup> **46** ..... Esta propiedad tiene una cabida aproximada de **8.920** ..... metros cuadrados ..... y deslinda según sus títulos:

NORTE: **CALLE LOS CARRERAS Y CANAL REGADIO EN LINEA QUEBRADA EN 76 Y 62 MTS.** .....  
 SUR: **CALLEJON PEDRO LEON GALLO Y VARIOS PROPIETARIOS EN 144 MTS.** .....  
 .....

ORIENTE: **PROPIEDAD PARTICULAR EN 59 MTS.** .....

PONIENTE: **CALLEJON LEONIDAS PEREZ Y PROPIEDAD PARTICULAR EN 66 MTS.** .....

El inmueble singularizado precedentemente se entiende dividido en el número de lotes o sitios contenidos en el Plano de Loteos que, a probado por la I. Municipalidad de **COPIAPO** en su sesión de.....de.....de 11...fué archivado en el Conservador de Bienes Raíces de **COPIAPO** a fs. N<sup>o</sup>. **145 NO. 159** del Registro de Propiedad de **COPIAPO 1978**, plano que se considera, para todos los efectos legales, parte integrante de la presente escritura.

DECIMO PRIMERO.- Para garantizar el pago del mútuo concedido y sus reajustes e intereses y el cumplimiento de todas las obligaciones e manadas de este Contrato, la Cooperativa constituye hipoteca con cláusula de garantía general, en la forma que mas adelante se indica y que don. **DAVID MILLIE ROBINSON** acepta en representación del Servicio sobre el inmueble de que es dueña la Cooperativa y que se indican en la cláusula anterior.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 112 del DFL RRA N<sup>o</sup> 20 de 1963, las parte comparecientes acuerdan dividir el préstamo y la garantía hipotecaria en **28** cuotas iguales, quedando caucionadas cada una de dichas cuotas con hipotecas sobre cada uno de los lotes o sitios en que se encuentra dividido el terreno de propiedad de la Cooperativa, en conformidad al plano indicado y con lo edificado en ellos, la hipoteca en consecuencia, se divide en **28** cuotas o partes, que gravan cada uno de los sitios o lotes, cada uno de los cuales responderá exclusiva e independientemente por una cuota equivalente a la **28**ava parte del total del préstamo que se conviene, con sus reajustes e intereses y demás obligaciones y gastos que se produjeran, quedando pactado que habrán tantos créditos hipotecarios, como lotes o sitios que gravan por el presente contrato. En todo caso la Cooperativa se constituye en fiadora y codeudora solidaria de todos y cada uno de los socios.

DECIMO SEGUNDO.- Mientras subsista la deuda, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 del D.F.L. 285 de 1953 la propiedad hipotecada no podrá ser transferida ni gravada por el deudor ni sus herederos sin la autorización especial y previa del Servicio de Vivienda y Urbanización. Esta prohibición deberá inscribirse en el respec

tivo Registro por el señor Conservador de Bienes Raíces.

DECIMO TERCERO.- En virtud de la representación legal que le confiere el ya citado Art. 112 del D.F.L. RRA Nº 20 de 1963, el Consejo de Administración compareciente declara que cada uno de los socios por él representado, a quien la Cooperativa ha asignado un lote o sitio que se grava con hipoteca por el presente instrumento personalmente del pago de la cuota del préstamo concedido y de los dividendos correspondientes al sitio que se le asignó de acuerdo con la división del préstamo y de la garantía hipotecaria; quedando limitada a esa cantidad su responsabilidad. La Cooperativa podrá efectuar pagos parciales del dividendo, entendiéndose por pago parcial, para este efecto, aquel en que falten las cuotas o los dividendos correspondientes a uno o mas socios, sin que sea posible, sin embargo, fraccionar la cuota que en el dividendo total corresponda a cada socio, sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la Cooperativa en relación al pago total de los dividendos.

DECIMO CUARTO.- La Cooperativa declara que el inmueble indicado en la cláusula décima, no se encuentra afecto a hipoteca. Declara además, que su dominio no se encuentra afecto a acción resolutoria; que no existen embargos ni juicios pendientes que puedan afectar al inmueble que hipoteca, como tampoco privilegios o derechos de terceros, que puedan ejercitarse con preferencia a la caución que aquí se establece.

DECIMO QUINTO.- No obstante lo estipulado en la cláusula quinta, sobre la forma de pagar el préstamo, se considerará de plazo vencido la respectiva obligación, y podrá el Servicio exigir de inmediato el pago de las cantidades adeudadas y de sus intereses, en los siguientes casos: a) Si el deudor incurre en atrasos o falta de pago de tres dividendos consecutivos; b) si la propiedad en garantía experimenta deterioros o menoscabos materiales o civiles que, a juicio del Servicio hagan insuficiente la garantía hipotecaria; c) Si se hiciere cualquier transformación al inmueble dado en garantía, sin autorización del Servicio; y d) en General, cuando el deudor contraviniera cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

DECIMO SEXTO.- En virtud de la representación legal que establece el Art. 112 del D.F. L. RRA 20 de 1963, la Cooperativa compareciente se obliga por los socios representados y a quienes se han asignado los sitios gravados con hipoteca, a que cada uno de éstos, en -

la escritura pública en que se les transfiera o adjudique el sitio, deberá reconocer y hacer suya la cuota del préstamo que correspondió al sitio, el servicio de los dividendos de esas cuotas y la hipoteca y prohibiciones que en este instrumento se establecen, en los términos en que ha sido otorgado aquel y en que han sido constituidas éstas.

DECIMO SEPTIMO.- La Cooperativa se obliga a celebrar con cada uno de los socios, un contrato de uso y goce de la vivienda que ocupa, mientras se le transfiera o adjudique. Este contrato deberá contar con la aprobación del Servicio de Vivienda y Urbanización.

DECIMO OCTAVO.- Las partes facultan al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir del Conservador de Bienes Raíces correspondiente las anotaciones e inscripciones que fueren procedentes. Las partes fijan, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, como domicilio la ciudad de .....  
**COPIAPO**  
.....-

DECIMO NOVENO.- La Cooperativa declara no tener compromisos con Empresa alguna para la construcción de las viviendas, habiendo otorgado al efecto la declaración jurada correspondiente.-

VIGESIMO.- Se deja constancia que la presente escritura se extiende de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 16.391 en relación con el Art. 68 de la Ley 14.171.

VIGESIMO PRIMERO.- Los gastos, derechos e impuestos que graven al presente contrato serán de cargo de la Cooperativa

*[Signature]*  
**LUIS ASTUDILLO SILVA** *[Signature]* **WENCESLAO GARCIA DIAZ**

*[Signature]* **FERNANDO PEREZ PEREZ** *[Signature]* **MANUEL VILLANUEVA COLE**

*[Signature]*  
**JUAN CATALANO CORTES**

*[Signature]*  
**DAVID MILLIE ROBINSON**

**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU III REGION**

**AUTORIZO** **COPIAPO**

**24 ENE. 1978**

**EXENTO DE IMPUESTO**

*[Signature]*  
**EDUARDO CABRERA CORTES**

Anotado en el Repertorio con el N.º 370  
inscrito en el Registro de *Hipot. y Grav. P. R.*  
a fojas. 72 N.º 54 con esta fecha.  
COPIAPO, 18 de mayo de 1978.



Anotado en el Repertorio con el N.º 372  
inscrito en el Registro de *Prohibiciones P. R.*  
a fojas. 85 N.º 100 con esta fecha.  
COPIAPO, 18 de mayo de 1978.



ORDEN DE INGRESO

Sírvase recibir de don COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES - CAMINO DEL INCA LTDA.  
la suma de \$ 225.000 por arrendado de  
la propiedad fiscal ubicada en Venta de Terrenos en Copiapó y Caldera  
por el periodo comprendido entre el \_\_\_\_\_  
al 15 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año

Dicha suma se ingresará en la siguiente forma:

Cuenta 3111 Item 50-01-00-04-401-011 ..... \$ 225.000  
Enajenación Bienes Fiscales ..... \$ \_\_\_\_\_  
Cuenta 3911 Intereses Penales ..... \$ \_\_\_\_\_

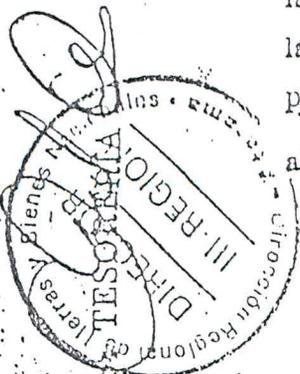
TOTAL ..... \$ 225.000

12 de Febrero de 1978

(Lugar y Fecha)

NOTA: Esta orden de ingreso tiene solamente validez hasta el 7 día

Febrero 1978 En caso de no cancelarse en la Tesorería dentro  
del plazo señalado esta orden quedará nula y el interesado deberá solicitar nuevo  
orden.



Duplicado

SERVICIO DE TESORERIAS

0-3 2 0-1  
REQ PR COM

INGRESOS FISCALES VARIOS -- PAGOS DIRECTOS

00 FOLIO No 5731

FORM. 10 TESORERIA Regional de Atacama

DON Cooperativa de Vivienda y Serv. Hab. 03 RUT E. T.

DOMICILIO Camino del Inca Ltda. 07 ORDEN

CONCEPTO: Orden N° 4192 Ministerio de Tierras y Colonización del 1° -2-78  
Venta de Terrenos en Copiapó y Caldera

En Bs. Rs. por duplicidad de pago en vez de RUT, Indique COD. de A-R 0

TRIBUTO	COD	VALOR
Pagos en dinero otros Imptos. Timbres Estamp. y Pap. Sellado.	217	
Enajenación Bienes Fiscales	245	
Pagarés Descontables Tesgral	248	
Pagarés Reajustables Tesgral	250	
Transf. de Org. del Sector Púb.	253	
Transf. de Org. del Sector Priv.	254	
Operaciones de Cambio	260	
Ingr. Varlos	266	
Multas Infracción Bandos Municipales.	267	
Pagarés Descontables DL 390	500	
Cheques Devueltos	504	
Capital Direc. Aprov. del Estado	505	
Conslg. Rtas. Arrendamiento Dirinco.	506	
Valores en cobro Intereses, Multas, etc.	509	
CANAEMPU - Ventas	401	
Devolución a favor Contribuyente A duplicado Bienes Raíces	930	
Intereses y Multas otras Instituciones.	262	
Patentes de Abogados	935	

TRIBUTO	COD	VALOR
Derechos Específicos Internación	222	
Derechos Ad Valorem	223	
Otros Impuestos	224	
Tasa Gral. I.V.A. Importaciones	178	
Tasas Especiales Arts. 35 y 39	179	
Pagos en dinero Alcoholes y ot.	190	
Imptos. a Gasolina, otros Combustibles y Lubricantes.	199	
Tasa Gral. 20% Impto. Servicios	204	
Tasa Especial 8 %/b Impto. Servicios.	205	
Otras Vtas. de Bs. y Servicios	113	
Otros Imptos. a los Servicios	209	
Regalías y dividendos Acc. Fisc. y otras Rtas. Inv.	117	225.000,00
Pagos en dinero Correos y Telégrafos.	111	
Estampillas Post. LAN, aéreas	112	
Fajas Reconoc. Vinos y Licores	191	
Fajas de Tabaco	196	
Papel Sellado y estamp. de limpto.	215	
Estamp. de Reclutamiento	218	
Estamp. Min. Defensa Nac.	219	
Estamp. Postales Reconstruc.	265	
SUBTOTAL	91	225.000,00
uso exclusivo serv. de tesorerías		
I.P.C.	92	
INTERESES Y MULTAS	93	
TOTAL A PAGAR	94	

Total a pagar en letras Docecientos veinticinco mil pesos

FECHA VENCIMIENTO 020278  
DIA MES AÑO

6-02-78

vcp.



FECHA CANCELACION

LIQUIDADOR

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO







1 COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES CAMINO =  
2 DEL INCA LIMITADA DE COPIAPO; todos los comparecientes mayo-  
3 res de edad, quienes acreditan su identidad con sus respecti-  
4 vas cédulas y exponen : que vienen en reducir a escritura pú-  
5 blica el siguiente Decreto : " República de Chile. Ministerio  
6 de Tierras y Colonización.- Cooperativa de Viviendas y Servi-  
7 cios Habitacionales Camino del Inca Limitada de Copiapó.- Ven-  
8 ta directa de terrenos fiscales en la Tercera Región.- Santia-  
9 go, veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y sie-  
10 te.- Número: seiscientos treinta y seis.- El Presidente de -  
11 la República ha decretado hoy lo que sigue : Vistos estos an-  
12 tecedentes, lo manifestado por la Comisión Especial de Enaje-  
13 naciones y por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales,  
14 en oficio adjunto ; en virtud de lo dispuesto en el Decreto  
15 Ley número mil novecientos treinta y nueve y D. R. quinien-  
16 tos ochenta y tres, ambos de mil novecientos setenta y siete,  
17 Decreto : El Director Regional de Tierras y Bienes Naciona-  
18 les de Copiapó, en representación del Fisco suscribirá la es-  
19 critura pública, por medio de la cual transferirá en venta -  
20 directa a la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitaciona-  
21 les Camino del Inca Limitada de Copiapó, los terrenos fisca-  
22 les que más adelante se indican, ubicados en la provincia de  
23 Copiapó, Tercera Región; inscritos en mayor cabida a favor  
24 del Fisco a fojas quinientas veintisiete vuelta número quinien-  
25 tos del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y  
26 cuatro, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, con las  
27 superficies y deslindes que en cada caso se señalan : UNO ).  
28 Sitio eriazo de ocho mil novecientos veinte metros cuadrados  
29 ( 8.920 m2. ), ubicado en el lugar denominado Placilla Mora-  
30 les, de la comuna de Copiapó, individualizado en el plano núº

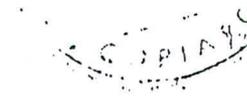


\$ 0,50

CINCUENTA CENTAVOS  
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78

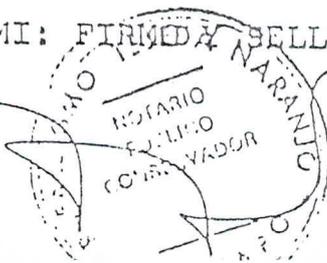
mero Tercero raya dos raya cero noventa y cuatro raya T. R.,  
 Y que deslinda : Norte, calle Los Carrera y canal de regadío  
 en línea quebrada en setenta y seis metros y sesenta y dos  
 metros, respectivamente ; Este, propiedad particular, en cin  
 cuenta y nueve metros ; Sur, callejón Pedro León Gallo y va  
 rios propietarios, en ciento cuarenta y cuatro metros ; y,  
 Oeste, callejón Leonidas Pérez y propiedad particular, en se  
 tenta y seis metros.- DOS). Sitios números uno , dos , tres ,  
 cuatro , cinco , seis , trece , catorce y quince de dos mil  
 ciento cincuenta y siete metros cuadrados, cuarenta decímetro  
 cuadrados ( 2.157,40 m2. ), ubicados en la manzana número -  
 nueve de la Población Balavista, de la Comuna de Caldera; in  
 dividuados en el plano número Tercero raya dos raya cero  
 noventa y cinco C. U., y que deslinda : Norte, calle Carril,  
 en cincuenta y cuatro metros ; Este, calle Ejército Liberta  
 dor, en veintiseis metros ; Sur, sitios números siete y doce,  
 y calle Los Guindos, en línea quebrada de cuarenta metros y  
 treinta y tres metros ; y Oeste, calle Los Aromos, en cuaren  
 ta y un metros.- Las condiciones para esta venta serán las -  
 siguientes : a) El precio de venta total de los terrenos que  
 se transfieren será la suma de doscientos veinticinco mil pe  
 sos ( \$ 225.000,= ), que se pagará al contado antes de suscri  
 birse la respectiva escritura pública.- b) La escritura públi  
 ca deberá ser suscrita dentro del plazo de sesenta días, con  
 tado desde la fecha de la notificación administrativa de es  
 te decreto.- c) Los gastos por concepto de derechos notaria  
 les, impuestos y otros que demande el perfeccionamiento de  
 la transferencia, serán de cargo íntegro de la compradora.-  
 d) En la escritura pública de venta, deberá facultarse al  
 portador de copia autorizada de la misma para requerir las -



1 inscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de  
2 Bienes Raíces respectivo.- e) deberá remitirse copia de la  
3 escritura y de la documentación del caso, a la Dirección de  
4 Tierras y Bienes Nacionales, del Ministerio de Tierras y Colo  
5 nización.- f) El valor de la venta ingresará en la Tesorería Re  
6 gional de Copiapó, al Item cincuenta raya cero uno raya cero  
7 cero raya cero cuatro raya cuatrocientos uno raya cero once  
8 "Enajenación Bienes Fiscales".- Regístrese en la Dirección de  
9 Tierras y Bienes Nacionales, tómesese razón y comuníquese (Fdo.) Augu  
10 sto Pinochet Ugarte. General de Ejército.- Presidente de  
11 la República.-Lautaro Recabarren Hidalgo. General Inspector  
12 de Carabineros. Ministro de Tierras y Colonización.- Lo que  
13 transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a  
14 Usted.- Hay una firma ilegible.- Luis Beytia Barrios.- Subse  
15 cretario de Tierras y Colonización.- Hay un timbre que dice:  
16 Documento Totalmente Tramitado-dieciocho Enero mil novecientos  
17 setenta y ocho.- En comprobante, previa lectura, firman los  
18 comparecientes la presente escritura.- Fueron testigos de este  
19 acto, don Juan Aguirre Toro, y doña Carmen Carvajal Rojas, am  
20 bos mayores de edad, hábiles para testificar de que doy fe.-  
21 Exento de Impuesto conforme a lo dispuesto en la Ley de Tim  
22 pres, Estampillas y Papel Sellado.- Se da copias.- Doy fe.-  
23 L. Astudillo.- R.U.N.4.159.697-K.- J. Briones G.- R.U.N.4.343.  
24 521-3.- H. Illanes.- J. Aguirre T.- C. Carvajal R.- R. TEJE  
25 DA.- AL MARGEN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LEE: "Se deja cons  
26 tancia que la escritura pública de transferencia del centro se  
27 encuentra exenta total pago impuesto fiscal, D.L. 619, Art. 31 Nº1  
28 y Nº10 informes del Servicio Impuestos Internos Copiapó, de fe  
29 cha 14 de Febrero del año en curso, que se protocolizan.- Copiapó,  
30 15 de Febrero de 1978.-

COPIA.-

PASO ANTE MI: FIRMADA Y SELLO ESTA PRIMERA

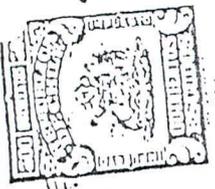
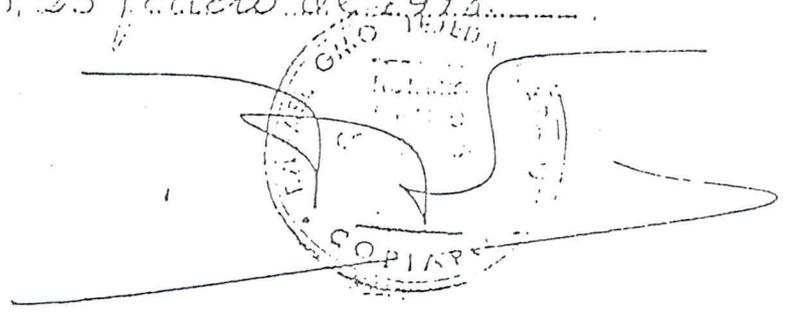
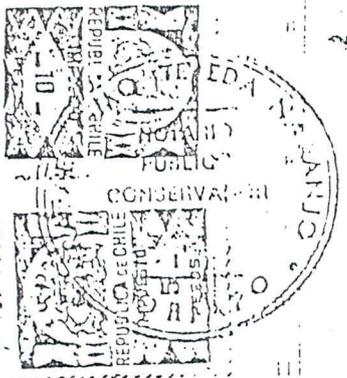


REPUBLICA DE CHILE

\$ 0,50  
CINCUENTA CEFERAVOS  
VALIDO PARA EL FIERRO  
1977-78

Anotado en el Repertorio con el N.º 107  
inscrito en el Registro de Propiedad B. U.  
a fojas 38 ... N.º 46 con esta fecha.

COPIAPO, 23 febrero de 1978



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES  
CAMINO DEL INCA LTDA. COPIAPO

ESTADO ACTUAL : DISUELTA

Se declara disuelta a contar del 16-07-86, por Resolución No 69 del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Construcción.

Comisión Liquidadora:

- 1.- José Varo Recabarren
- 2.- Rigoberto Apablaza Oyanedel
- 3.- Jean Pierre Bondi Ortíz de Zárate

Plazo para ejecutar liquidación: 31-12-86

NOTA: Se desconoce situación final del trámite ejecutado por la Comisión Liquidadora.-

No SOCIOS : 28

CAPITAL INICIAL: \$ 4.792.462,55

PLAZO : 336 MESES

CAPITAL REAJUSTADO A LA FECHA: \$ 92.644.243.-

INFORME COOPERATIVA CODELIN  
28 VIV. COPIAPO

1.1 JOSE LUIS VASQUEZ MONTAÑO (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306120  
Rol: 27  
Rut: 7.263.314-8  
Dirección: Pedro Lira N° 4100  
Convenio (DS 132/90) N°: 94537 Fecha: 18-01-91  
Protocolización: 21056 del 31-01-91  
Situación Actual: En vía de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.681.975 27.759,85 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.970.739 27.896,74 CA

1.2 HERMAN ENRIQUE MORALES CISTERNA (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306124  
Rol: 24  
Rut : 5.907.353-2  
Dirección: Pedro Lira 4154  
Convenio (DS 132/90) : 94744 Fecha: 17-01-91  
Protocolizado: 21057 del 31-01-91  
Situación Actual: En vía de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.683.475 27.768,74 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.930.722 27.709,77 CA

1.3 LUIS SEGUNDO JIMENEZ RAMIREZ (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306125  
Rol: 23  
Rut : 5.282.246-7  
Dirección: Pedro Lira 4150  
Convenio (DS 132/90) N°: 94449 Fecha: 15-01-91  
Protocolizado: 21858 del 31-01-91

Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.599.414 27.270,34 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.708.906 26.673,39 CA

1.4 MIGUEL ANDRES BELLO CASTRO / (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306126  
Rol: 22  
Rut : 7.131.918-0  
Dirección: J. Fco. Gonzalez 472  
Convenio (DS 132/90) N°: 94400 Fecha: 16-01-91  
Protocolizado: 21859 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.681.475 27.756,88 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.613.827 26.229,16 CA

1.5 CARLOS ENRIQUE CERDA CORDERO / (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306127  
Rol: 21  
Rut : 12.019.838-6  
Dirección: J. Fco. Gonzalez 408  
Convenio (DS 132/90) N°: 94467 Fecha: 16-01-91  
Protocolizado: 21860 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.659.240 27.625,05 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.800.532 27.101,49 CA

1.6 RENE ANTONIO BARRAZA MIRANDA / (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306128  
Rol: 20  
Rut: 4.969.244-7  
Dirección: Los Carreras 4132  
Convenio (DS 132/90) N°: 94400 Fecha: 16-01-91  
Protocolizado: 21861 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.683.475 27.768,74 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.855.499 27.358,31 CA

1.7 ANDRES ALBERTO ARIAGA ARIAGA / (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306129  
Rol: 19  
Rut : 3.863.344-9  
Dirección: Los Carrera 4120  
Convenio (DS 132/90) N°: 94410 Fecha: 11-01-91  
Protocolizado: 21867 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.672.005 27.700,73 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.869.370 27.423,12 CA

1.8 NELSON ACEVEDO BORDONES (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306130  
Rol: 18  
Rut: 7.220.020-5  
Dirección: Los Carrera 4116  
Convenio (DS 132/90) N°: 94550 Fecha: 17-01-91  
Protocolizado: 21863 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.615.754 27.367,21 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.597.561 26.153,16 CA

1.9 MARIO ANTONIO ABALOS ROJAS (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306131  
Rol: 17  
Rut : 4.644.183-4  
Dirección: Los Carrera 4112  
Convenio (DS 132/90) N°: 94493 Fecha: 16-01-91  
Protocolizado: 21864 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.651.399 27.578,56 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.814.878 27.168,52 CA

1.10 CARLOS HUGO CONTRERAS IBACACHE (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización: 306132  
Rol: 16  
Rut : 7.101.979-5  
Dirección: Aurora Mira 467  
Convenio (DS 132/90) N°: 94394 Fecha: 08-01-91  
Protocolizado: 21865 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce

SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.682.475 27.762,01 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.871.834 27.434,63 CA

1.11 HUMBERTO ADOLFO CHACON LUCERO (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306133  
Rol: 15  
Rut: 5.080.501-0  
Direccion: Aurora Mira 471  
Convenio (DS 132/90) N°: 94400 Fecha: 10-01-91  
Protocolizado: 21066 del 31-01-91  
Situacion Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.683.475 27.768,74 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.974.896 27.916,16 CA

1.12 RENE DEL ROSARIO VEGA ALFARO (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306134  
Rol: 14  
Rut : 4.032.850-4  
Direccion: Aurora Mira 458  
Convenio (DS 132/90) N°: 94900 Fecha: 18-01-91  
Protocolizado: 21067 del 31-01-91  
Situacion Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.683.475 27.768,74 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.974.896 27.916,16 CA

1.13 AVELINO ORLANDO GONZALEZ TRONCOSO (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306137  
Rol: 10  
Rut : 4.879.331-2  
Direccion: Leonidas Perez 4123  
Convenio (DS 132/90) N°: 94352 Fecha: 03-01-91  
Protocolizado: 21068 del 31-01-91  
Situacion Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.679.975 27.747,99 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.970.455 27.895,41 CA

1.14 EDUARDO SEGUNDO GUTIERREZ VERAGUAS (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306138  
Rol : 09

Rut : 4.539.017-1  
Dirección: Leonidas Perez 4127  
Convenio (DS 132/90) N°: 94959 Fecha: 24-12-90  
Protocolizado: 21869 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.661.375 27.637,71 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.946.851 27.785,13 CA

1.15 JAIME MANUEL CASTILLO SEGOVIA (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306140  
Rol: 7  
Rut : 7.633.883-3  
Dirección: Leonidas Perez 4109  
Convenio (DS 132/90) N°: 94582 Fecha: 18-01-91  
Protocolizado: 21870 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.683.475 27.768,74 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.960.074 27.846,91 CA

1.16 PEDRO ANTONIO OGALDE ALVAREZ (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306141  
Rol: 6  
Rut : 4.656.922-9  
Dirección: Leonidas Perez 4179  
Convenio (DS 132/90) N°: 94505 Fecha: 16-01-91  
Protocolizado: 21871 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.670.137 27.689,66 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.887.501 27.507,83 CA

1.17 EUGENIO OCTAVIO JORQUERA SANDEN (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306143  
Rol : 4  
Rut : 4.687.697-0  
Dirección: Pedro Leon Gallo 471  
Convenio (DS 132/90) N°: 94484 Fecha: 16-01-91  
Protocolizado: 21872 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.667.044 27.671,32 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.909.953 27.612,73 CA

1.18 CARLOS RENE LLAUCO VALDES ✓ (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306144  
Rol : 3  
Rut : 8.756.695-1  
Dirección: Pedro Leon Gallo 467  
Convenio (DS 132/90) N°: 94476 Fecha: 10-01-91  
Protocolizado: 21873 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.683.475 27.768,74 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.916.592 27.643,75 CA

1.19 JUAN ALFREDO VERGARA VERGARA ✓ (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306145  
Rol: 2  
Rut : 6.990.357-C  
Dirección: Pedro Leon Gallo 457  
Convenio (DS 132/90) N°: 94737 Fecha: 21-01-91  
Protocolizado: 21874 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.681.375 27.756,29 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.969.977 27.893,18 CA

1.20 GUIDO HERNAN SAEZ OSORIO ✓ (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306146  
Rol: 1  
Rut : 6.401.176-C  
Dirección: Pedro Leon Gallo 453  
Convenio (DS 132/90) N°: 80005 Fecha: 17-01-91  
Protocolizado: Sin protocolizar  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato uso y Goce  
SALDO A MAR/93 : \$ 7.043.202

1.21 ARISTIDES OSVALDO SOZA RAMOS ✓ (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306123  
Rol: 25  
Rut : 4.955.838-4  
Dirección: Pedro Lira 4166  
Convenio (DS 132/90) N°: 94478 Fecha: 16-01-91  
Protocolizacion: Sin protocolizar



Sin Contrato Uso y Goce

Observaciones: Cancelo \$ 10.000 como pensionado, se hace necesario sancionar la validez reglamentaria de la cancelacion efectuada.-

1.25 CARLOS FIGUEROA CHAVEZ (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306136

Fol : 12

Rut :

Dirección: Leonidas Perez 4107

Convenio (DS 132/90) N°: Fecha:

Situacion Actual: En via de Normalizacion

Sin Contrato Uso y Goce

Observaciones: Cancelo \$ 10.000 como pensionado, se hace necesario sancionar la validez reglamentaria de la cancelacion efectuada.-

1.26 ROMULO MOLINA RIVERA (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306139

Fol : 8

Rut :

Dirección: Leonidas Perez 4165

Convenio (DS 132/90) N°: Fecha:

Situacion Actual: En via de Normalizacion

Sin Contrato Uso y Goce

Observaciones: Cancelo \$ 10.000 como pensionado, se hace necesario sancionar la validez reglamentaria de la cancelacion efectuada.-

1.27 JORGE VELIZ ANGEL (Socio)

Codigo: 03-2-201-172 Folio Normalizacion: 306142

Fol : 5

Rut :

Dirección: Leonidas Perez 4183

Convenio (DS 132/90) N°: Fecha:

Situacion Actual: En via de Normalizacion

Sin Contrato Uso y Goce

SALDO A MAR/93 : \$ 7.055.727

Observaciones: No Firmo Convenio (DS 132/90) Repactacion

1.28 JUAN CISTERNAS SALAZAR (Socio)

Código: 03-2-201-172 Folio Normalización:

Fol : 11

Ent : 5.997-408-2

Dirección: Leonidas Perez 4111

Convenio (DS 132/90) N°: 34747 Fecha: ENE/91

Sin protocolización

Situación Actual: Normalización pendiente.

SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.683.475	27.768,74 CA
SALDO A MAR/93 : \$ 5.597.584	26.153,27 CA

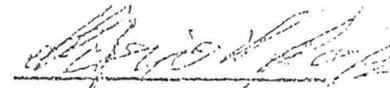
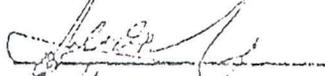
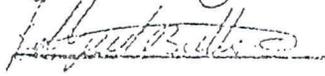
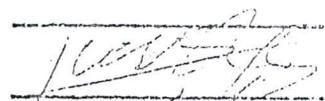
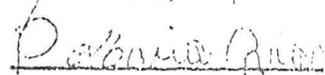
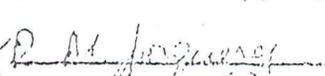
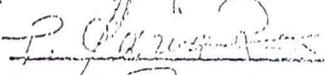
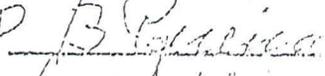
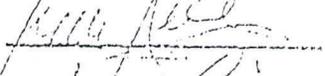
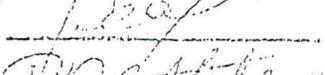
COMISION LIQUIDADORA COOPERATIVA  
DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITA--  
CIONALES CAMINO DEL INCA LTDA. -  
DE COPIAPO

A C T A

En Copiapó, a veinte días del mes de Julio de 1990, en asamblea general de socios de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales "Camino del Inca Limitada", convocada por la Comisión Liquidadora de ésta, se procedió a la nominación de la directiva que los representará como comisión liquidadora, la que quedó compuesta por las siguientes personas :

Presidente: MARIO ABALOS ROJAS  
Integrante Juan Antonio Cisternas Salazar  
Integrante Edgardo Olguin Godoy

Con las firmas siguientes, se reafirma y se deja constancia de lo acordado en el punto anterior :

NOMBRE SOCIO	R.U.N.	FIRMA
1.- MARIO ABALOS ROJAS	4.644.183 - 4	
2.- ROMULO MOLINA RIVERA	3.393.944 - 2	
3.- MIGUEL BELLO CASTRO	7.131.918 - 0	
4.- RENE VEGA ALFARO	4.832.850 - 4	
5.- JUAN VERGARA VERGARA	6.990.357 - 6	
6.- CARLOS LLAUCO VALDES	8.756.695 - 1	
7.- EUGENIO JORQUERA SANDER	4.687.696 - 0	
8.- EDURADO GUTIERREZ VERAGUA	4.539.817 - K	
9.- BERNARDINO PEREIRA PLAZA	3.702.885 - 1	
10.- JUAN RAMIREZ RAMIREZ	1.671.149 - 7	
11.- JAIME CASTILLO	7.633.883 - 3	
12.- PEDRO OGALDE ALVAREZ	4.656.922 - 9	
13.- HUMBERTO CHACON LUCERO	5.080.501 - 8	
14.- JOSE VASQUEZ MONTAÑO	7.263.314 - 8	

15.- JORGE VELIZ ANGEL	7.026.362 - 9
16.- EUGENIA MUÑOZ BARRERA	4.902.014 - 7
17.- RENE BARRAZA MIRANDA	4.969.244 - 7
18.- CARLOS CERDA CORDERO	12.019.838 - 6
19.- AVELINO GONZALEZ	4.879.331 - 2
20.- JUAN A. CISTERNAS	5.997.488 - 2
21.- HERMAN MORALES CISTERNAS	5.907.353 - 2
22.- ARISTIDES SOSA RAMOS	4.955.838 - 4
23.- LUIS JIMENEZ RAMIREZ	5.282.246 - 7
24.- ANDRES ARIAGA ARIAGA	3.863.344 - 9
25.- NELSON ACEVEDO BORDONES	7.220.828 - 5
26.- LAUTARO IGLESIA MONARDEZ	1.867.542 - 0
27.- CARLOS CONTRERAS IBACACHE	7.181.979 - 5
28.- GUIDO SAEZ OSORIO	6.401.176 - 6

SOCIOS DE CONJUNTO HABITACIONAL DE CALDERA

1.- JOSE E. SOZA ANTIVILO	2.279.656 - 1
2.- ISMAEL PUELLE T.	5.967.887 - 6
3.- VICTOR H.J. FUENTES B.	6.732.630 - K
4.- JORGE E. SERRANO C.	6.838.444 - 9
5.- HECTOR A. BARRAZA M.	5.993.351 - 5
6.- MIGUEL A. POBLETE ZAMORA	7.248.531 - 9
7.- JORGE R. HENRIQUEZ RUBINA	7.213.177 - 0
8.- RICARDO A. CASTILJO DIAZ	4.397.503 - K
9.- EDGARDO A. OLGUIN GOLOY	3.656.363 - K

Corina Muñoz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

P. Celis R.

[Signature]

P. J. de Araya

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Hector Barrera

Miguel Poblete

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]  
 RIGOBERTO APABLAZA O.  
 INTEGRANTE COMISION

[Signature]  
 BRENDA LILIO GUERRA  
 INTEGRANTE COMISION

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES  
CAMINO DEL INCA LTDA. CALDERA

Nº SOCIOS : 9

CAPITAL INICIAL : \$ 1.437.015,38

PLAZO : 336 MESES

CAPITAL REAJUSTADO A LA FECHA: \$ 20.670.000.-

INFORME COOPERATIVA CODELIN  
9 VIV. CALDERA

1.1 JORGE ROLANDO HENRIQUEZ RUBINA (Socio)

Código: 03-2-202-171 Folio de Normalización: 306110  
Rol: 1  
Rut: 7.213.177-0  
Dirección: Los Guindos 823  
Convenio (DS 132/90) N°: 44946 Fecha: 22-12-90  
Protocolización: 21807 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.361.044 25.857,02 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.550.761 25.934,50 CA

1.2 MIGUEL ANSELMO POBLETE ZAMORA (Socio)

Código: 03-2-202-171 Folio de Normalización: 306117  
Rol: 2  
Rut : 7.248.531-9  
Dirección: Los Guindos 851  
Convenio (DS 132/90) : 44944 Fecha: 22-12-90  
Protocolizado: 21806 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.358.644 25.842,79 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.562.684 25.990,21 CA

1.3 JOSE ERNESTO SOSA ANTIVILO (Socio)

Código: 03-2-202-171 Folio de Normalización: 306116  
Rol: 4  
Rut : 6.279.656-1  
Dirección: Ejercito Libertador 842  
Convenio (DS 132/90) N°: 44943 Fecha: 22-12-90

Protocolizado: 21805 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.369.044 25.904,45 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.575.882 26.051,87 CA

1.4 JORGE EDUARDO SERRANO CASTILLO (Socio)

Codigo: 03-2-202-171 Folio de Normalizacion: 306115  
Rol: 9  
Rut : 6.839.444-9  
Dirección: Los Guindos 003  
Convenio (DS 132/90) N°: 44047 Fecha: 22-12-90  
Protocolizado: 21804 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.368.444 25.900,89 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.442.419 25.428,30 CA

1.5 ISMAEL DE JESUS PUELLE TAPIA (Socio)

Codigo: 03-2-202-171 Folio de Normalizacion: 306114  
Rol: 5  
Rut : 5.967.887-6  
Dirección: Ejercito Libertador 004  
Convenio (DS 132/90) N°: 94011 Fecha: 26-12-90  
Protocolizado: 21803 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.369.044 25.904,45 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.575.882 26.051,87 CA

1.6 VICTOR JUAN FUENTES BRIONES (Socio)

Codigo: 03-2-202-171 Folio de Normalizacion: 306113  
Rol: 6  
Rut: 6.732.630-K  
Dirección: Los Guindos 813  
Convenio (DS 132/90) N°: 94348 Fecha: 03-01-90  
Protocolizado: 21802 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.368.544 25.901,48 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.575.246 26.048,90 CA

1.7 RICARDO ARTURO CASTILLO DIAZ (Socio)

Codigo: 03-2-202-171 Folio de Normalizacion: 306112  
Rol: 7  
Rut : 4.397.503-K

Dirección: Ejercito Libertador 830  
Convenio (DS 132/90) N°: 94040 Fecha: 27-12-90  
Protocolizado: 21801 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.363.044 25.868,87 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.271.657 24.630,46 CA

1.8 HECTOR ALEJANDRO BARRAZA MIRANDA (Socio)

Codigo: 03-2-202-171 Folio de Normalizacion: 306111  
Rol: 8  
Rut: 5.993.351-5  
Dirección: Los Guindos 847  
Convenio (DS 132/90) N°: 44945 Fecha: 22-12-90  
Protocolizado: 21800 del 31-01-91  
Situación Actual: En via de Normalizar  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.353.544 25.812,55 CA  
SALDO A MAR/93 : \$ 5.511.688 25.751,94 CA

1.9 BILDO GUERRERO CORTES (Socio Aparente)

Codigo: 03-2-202-171 Folio de Normalizacion:  
Rol: 3  
Rut :  
Dirección: E. Libertador 818  
Convenio (DS 132/90) N°: Fecha:  
Sin Contrato Uso y Goce  
SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.369.044 25.904,45 CA

Observaciones: Normalizacion Pendiente.

- Firmo Convenio el Sr. Edgardo Antonio Olguin  
Godoy, Rut: 3.656.363-K  
Convenio (DS 132/90): 44799 del 22-12-90

SALDO CONSOLIDADO a ENE/91: \$ 4.369.044 25.904,45 CA  
SALDO A MARZO/93 : \$ 5.344.383 24.970,25 CA